



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2573

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 2550; y

CONSIDERANDO:

Que la norma legal mencionada, en su artículo segundo fija el plazo de pago del derecho de concesión de uso de los puestos del Mercado Municipal, del día uno al cinco de cada mes.-

Que el plazo indicado resulta exíguo, atendiendo a la naturaleza de los comercios que allí desarrollan su actividad, por lo cual resulta atendible extender dicho término.-

Por ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el plazo previsto en el art. 2º) de la Ordenanza N° 2550, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º) Fíjense los siguientes precios del derecho de concesión, con retroactividad al 1º de Julio de 1992, pagaderos del 1 al 12 de cada mes:

"- Julio de 1992: \$ 125 mensuales por cada puesto;

"- Agosto y Setiembre de 1992: \$ 140 mensuales por cada puesto;"-.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintinueve días del mes de
octubre de mil novecientos no-
venta y dos.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela